

Tupungato, Mendoza, 23 de julio de 2021

A la Dirección de Protección Ambiental por la Audiencia “Puesto Pozo Cercado Occidental”. La que suscribe María Cristina Mercau, DNI 27.757.563 con domicilio en el distrito de Villa Bastías, Tupungato quiere manifestar su oposición a la aprobación del Proyecto de Puesto Pozo Cercado Occidental debido a las inconsistencias que presenta el mismo tanto en la Manifestación General de Impacto Ambiental como en el Dictamen Sectorial presentado por la Municipalidad de Tupungato.

A continuación realizo mis aportes y preguntas.

La Adjudicación a YPF en 2018 se hace para exploración **“No Convencional”** o sea fracking, pero la convocatoria a la Audiencia Pública 2021, la realizan para un **pozo de exploración convencional**, lo cual no cumpliría con lo exigido en el decreto de licitación y adjudicación: "debe respetar el objetivo propuesto en el Anexo 2: objetivo NO CONVENCIONAL.

La Manifestación General de Impacto Ambiental presentado por YPF no da la localización del pozo ni otros datos específicos del proyecto propuesto. La descripción del proyecto en la MGIA presentada, es incompleta en todas sus etapas. Lógicamente deberían haberse realizado de forma completa todos los pasos requeridos para luego ser presentados y en base a ello determinar si este proyecto puede ser aprobado o no. La evaluación de impacto ambiental es una herramienta indispensable para la planificación de la actividad teniendo en cuenta que cada una de las acciones que se llevará a cabo afectará de manera directa la naturaleza. Entonces ¿por qué evaluar si faltan datos?

El Dictamen Sectorial de la Municipalidad de Tupungato dice **“Dado que para nosotros no queda claro el tipo de actividad y el tipo de exploración...”** pero a pesar de ello manifiesta que el proyecto **“ES VIABLE”**. Qué hacemos ante semejante incongruencia; aunque no tienen claro que se hará igualmente deciden autorizarlo. Me preguntó por qué el gobierno municipal presenta un Dictamen Sectorial sin saber a ciencia cierta qué se hará y dónde sin prever las consecuencias que esta medida pueda ocasionar al departamento y al bienestar de la población.

Solicito se me responda por escrito y conste en el expediente de Evaluación de Impacto ambiental la respuesta a las preguntas que voy a realizar. Si la adjudicación a YPF S.A. del Área Puesto Pozo Cercado Occidental, en Tupungato en 2018, habla de exploración de “Pozo No Convencional” (fracking), ¿por qué la convocatoria a Audiencia, habla de exploración para “Pozo Convencional” (explotación tradicional de petróleo)? ¿Están seguros que no se realizará exploración y explotación para yacimientos no convencionales a través de la técnica de fracturación hidráulica? ¿Quién se hará responsable de haber habilitado una Manifestación de Impacto Ambiental sin los mínimos datos ambientales?

Sin otro particular, saluda Atte.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: Audiencia Pública Puesto Pozo Cercado Occidental

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.